

DECRETO DE ALCALDIA

N° 010-2022-MPJB



Jorge Basadre, de 05 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Que según el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 11 la autonomía radica en ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su Máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 42° de la referida Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia de Concejo Municipal.

Que, del revisado de los actuados tenemos la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, con fecha 27 de abril de 2022, el mismo que **resuelve actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022**, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, el mismo que se encuentra motivado en el art. 2 de la Ley N° 31079, que modifico el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de los centros poblados, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo al cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); asimismo, tenemos que el artículo 3° de la Ley N° 31079, que modificó el artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, señala que la ONPE establece cooperación y asistencia técnica con las Municipalidades Provinciales para el proceso electoral.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPJB de fecha 11 de marzo de 2022, se convoca las elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la provincia de Jorge Basadre y en el artículo segundo, se aprueba el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022.

Que, mediante Informe N° 149-2022-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental señala que de acuerdo a la normativa citada, y en cumplimiento de la misma, es que es necesario modificar el cronograma electoral de las elecciones de las autoridades de centros poblados, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPJB según Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, para lo cual presenta un nuevo cronograma anexo en el presente informe.

Que, mediante Informe N° 1422-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite la solicitud de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sobre modificación del cronograma electoral de las elecciones de las autoridades de centros poblados.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31079, y la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados de la Provincia Jorge Basadre, correspondiente al año 2022, aprobado en el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPJB, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril de 2022, conforme al siguiente detalle:

ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ELECCIONES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	viernes 11 de marzo de 2022
2	Elaboración, actualización, aprobación, y publicación del padrón de electores	entre el 11 de marzo y el 31 de julio del año 2022
3	Designación de integrantes del comité electoral	31 de mayo de 2022
4	Presentación de lista de candidatos	15 de agosto de 2022
5	Publicación y presentación de diseño de cedula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	23 de agosto de 2022
6	Designación de miembros de mesa	26 de agosto de 2022
7	Publicación de relación de miembros de mesa sorteados (municipalidad provincial y distrital)	26 de agosto de 2022
8	Publicación de relación de miembros de mesa sorteados (CCPP) nota: la publicación debe realizarse al término de la distancia	entre el 26 de agosto y 2 de setiembre de 2022
9	Presentación de tachas al cargo de miembro de mesa Nota: La fecha de inicio es el día en que se publique en el CCPP la relación de miembros de mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación	entre el 26 de agosto y el 6 de setiembre de 2022
10	Retiro de lista de candidato o renuncia de candidatos	7 de setiembre de 2022
11	Publicación de las candidaturas	7 de setiembre de 2022
12	Presentación de tachas a lista de candidatos	entre el 8 y 10 de setiembre de 2022
13	Resolución de tachas a lista de candidatos	2 de octubre de 2022
14	Capacitación de miembros de mesa	entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022
15	Elecciones de autoridades de CCPP	6 de noviembre de 2022

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2022-MPJB



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información u Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, y a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la debida y oportuna difusión del presente Decreto Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Locumba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.c.:
Arch.
GDSSP
OAJ
GM
SGSPyGA
TIC